

## Servicio de admisión de beneficiarios/as migrantes y/o refugiados de nacionalidad venezolana del Proyecto “Alma Llanera”. Región Tumbes

### I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE es una organización Internacional que trabaja en más de 100 países, fue constituida hace 75 años. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Somos reconocidos en todas partes por nuestro compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

CARE inició su trabajo en el Perú hace 51 años, a raíz de la emergencia ocurrida en el Callejón de Huaylas, en Ancash, desde entonces lucha exitosamente contra la pobreza, apoyando a las comunidades con programas integrales y esfuerzos en incidencia; generando impacto sostenible de manera estratégica y transparente, a través de sus diferentes programas.

En CARE ponemos a mujeres y niñas como centro de nuestras intervenciones porque sabemos que no podemos superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

### II. ANTECEDENTES

El proyecto “Alma Llanera” tiene como principal objetivo “Los refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las comunidades de acogida en Perú tienen acceso seguro y constante a servicios de protección y asistencia humanitaria”. Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con cuatro objetivos, cada uno de ellos con resultados específicos:

**Objetivo 1:** Refugiados venezolanos, en especial mujeres y niñas, tienen mejor acceso a servicios diseñados para reducir las dificultades de protección y las violaciones de sus derechos.

**Objetivo 2:** Refugiados venezolanos en el Perú tienen mejor acceso a servicios de salud y salud mental de calidad de conformidad con los protocolos de salud nacionales.

**Objetivo 3:** Refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las familias de acogida en Perú (en su mayoría jóvenes y mujeres en riesgo) han mejorado sus medios de vida mediante el aumento de la empleabilidad y/o ingresos.

**Objetivo 4:** Refugiados venezolanos que han sobrevivido a la violencia en Perú satisfacen sus necesidades básicas a través de asistencia en efectivo.

En esta línea, desde el Proyecto “Alma Llanera” se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

### III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Brindar el servicio de admisión de beneficiarios /as migrantes y/o refugiados de nacionalidad venezolana del proyecto Alma Llanera, en la región Tumbes.

### IV. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la región Tumbes en la modalidad virtual y/o presencial.

### V. ACTIVIDADES

El servicio incluirá las siguientes actividades:

1. Aplicar el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y la normativa interna de CARE Perú para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias.
2. Asegurar que la política de igualdad de género y la política de salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil) de CARE Perú, sea apliquen en todas las acciones realizadas.
3. Aplicar los lineamientos, guías, protocolos, manuales, directivas internas entre otras disposiciones, para la atención, funcionamiento y gestión del servicio de atención.
4. Recibir y brindar orientación a **1610 personas** que recurren a los servicios del proyecto a través de los distintos medios de comunicación (línea telefónica, WhatsApp, correo electrónico).
5. Identificar la consulta, priorizar la atención y canalizar la demanda cumpliendo el protocolo de CARE Perú.
6. Registrar los casos, aplicar el score card, el formato del consentimiento informado de uso de datos, solicitar y verificar documentos de identificación y llenar la ficha de atención de casos.
7. En el marco de la consultoría, participar en las ferias integrales que se desarrollarán de manera presencial, promovidas por el proyecto o alguna instancia regional o distrital, donde realizará la labor de admisionista, cuando lo amerite
8. Procesar y reportar periódicamente los datos recogidos, desglosados por nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, género, sexo, género, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad en coordinación con el/la especialista social y/o Coordinadora zonal de Proyecto.
9. Adjuntar con cada reporte del servicio sus respectivas fichas de consentimiento para el tratamiento de datos personales, tanto de las personas que evalúan y de las personas que finalmente recibieron la atención

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO: Desde el **09 de marzo** al **20 de julio** del 2022.

### VII. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS:

Productos	Plazo
<b>Producto 1: Informe de la primera etapa del servicio de admisión de casos, que incluye:</b> Reporte de <b>350</b> beneficiarios (as) en el servicio de admisión del Proyecto Alma Llanera en la región Tumbes.	18 de marzo del 2022

<p><b>Producto 2: Informe de la segunda etapa del servicio de admisión de casos, que incluye:</b></p> <p>Reporte de <b>450</b> beneficiarios (as) en el servicio de admisión del Proyecto Alma Llanera en la región Tumbes.</p>	30 de abril del 2022
<p><b>Producto 3: Informe de la tercera etapa del servicio de admisión de casos, que incluye:</b></p> <p>Reporte de <b>450</b> beneficiarios (as) en el servicio de admisión del Proyecto Alma Llanera en la región Tumbes.</p>	10 de junio del 2022
<p><b>Producto 4: Informe de la cuarta etapa del servicio de admisión de casos, que incluye:</b></p> <p>Reporte de <b>360</b> beneficiarios (as) en el servicio de admisión del Proyecto Alma Llanera en la región Tumbes.</p>	20 de julio del 2022

#### VIII. FORMA DE PAGO

1. A la aprobación del primer producto: 20 %
2. A la aprobación del segundo producto: 30%
3. A la aprobación del tercer producto: 30%
4. A la aprobación del cuarto producto: 20%

#### IX. PERFIL PARA EL SERVICIO:

- Técnico (a) y/o profesional con conocimiento en atención al usuario, digitación y/o registro de datos.
- Deseable con conocimientos o capacitaciones en tema de género, violencia basada en género
- Orientación al servicio, facilidad de comunicación, amabilidad, paciencia, tolerancia, manejo de solución de conflictos, capacidad para trabajar en equipo y bajo presión, planificación y organización.
- Se valorará la experiencia de trabajo con población migrante y/o refugiada, derechos de las mujeres, trata de personas o violencia contra las mujeres.
- Manejo de herramientas de internet y office a nivel intermedio contar con equipo de cómputo, acceso a internet que facilite la realización de las actividades del presente servicio.
- Experiencia de al menos 01 año en atención al usuario, pacientes o clientes.

El/la proveedor/a del servicio deberá incluir: Costos de honorarios por orientación (incluidos los impuestos de ley), acceso a llamadas telefónicas/internet, movilidad o pago de algún traslado, en caso se requiera.

#### **El/la proveedor /a seleccionado/a deberá:**

- Contar con buen historial crediticio
- Presentar sus antecedentes penales, judiciales, policiales.
- Contar con un seguro de salud y/o contra accidentes personales.

## X. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las personas interesadas, deberán hacernos llegar su propuesta técnica y económica firmada con los siguientes documentos:

- Propuesta técnica: Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia.
- Propuesta económica:  
La persona interesada deberá hacernos llegar su propuesta económica e incluir: Costos de honorarios, acceso a llamadas telefónicas/internet, movilidades (incluidos los impuestos de ley).
- CV documentado.
- Copia de ficha RUC.

Las propuestas deben hacerse llegar a [convocatoria@care.org.pe](mailto:convocatoria@care.org.pe), indicando en el asunto: **Servicio de Admisión de beneficiario (as) del proyecto Alma Llanera – Región Tumbes** a más tardar el 04 /03/2022 a las 23:00 horas.

### Nota:

- Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación, así como su envío posterior a la fecha y hora señalada.

## XI. CONSIDERACIONES ÉTICAS

El/la consultor/a y quienes integren el equipo consultor no deberán estar denunciado(s)/a(s) por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual laboral y no haber sido demandado/a por materias que afecten los derechos del niño, niña y no estar registrada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

Así también, el/la consultor/a o el equipo consultor deberá cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entre otros.

## XII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El consultor (a) no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

#### **XIV. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE**

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Código de Conducta de Salvaguarda de CARE Perú [https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020\\_SP\\_rev1.pdf](https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020_SP_rev1.pdf)